



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO N°**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA PARCIALMENTE  
UN ACTO ADMINISTRATIVO.”**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 1. Se ha cometido error en la persona. 2. Aún no se ha comunicado la designación. 3. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes. 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto N° **2022070003199** del 04 de mayo de 2022, se trasladó una plaza docente de Básica secundaria y media en el área de Ingles, de la Institución Educativa Rural Ochali sede Principal, del municipio de Yarumal, para la Institución Educativa Rural Ochali, sede C.E.R Loma de Ochali del municipio de Yarumal en el nivel de básica secundaria en el área de Ingles.

En el mismo acto administrativo se Trasladó a la señora **ANA MIRLENIS PALACIOS ARROYO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35.894.335**, Licenciada en Educación Básica con énfasis en idioma extranjero Ingles, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, como docente de aula, en el nivel de Básica secundaria, en el área de Ingles, para la Institución Educativa Rural Ochali, sede C.E.R Loma de Ochali del municipio de Yarumal. La educadora Ana Mirlenis Palacios Arroyo, viene como docente de aula, nivel de básica secundaria en el área de Ingles de la Institución Educativa Rural Ochali, sede Principal, del municipio de Yarumal.

En atención a que en el acto administrativo anteriormente mencionado, se cometieron 2 errores: el primero en cuanto a la sede para la cual se trasladó la plaza docente y el segundo en cuanto a la sede para la cual se trasladó la docente, por lo cual es necesario aclarar el decreto 2022070003199 del 04 de mayo de 2022, en el sentido de indicar que se traslada la plaza docente y la docente, **ANA MIRLENIS PALACIOS ARROYO**, identificada con cédula de ciudadanía N°**35.894.335**, Licenciada en Educación Básica con énfasis en idioma extranjero Ingles, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, como docente de aula, en el nivel de Básica secundaria, en el área de Ingles, para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL OCHALI, SEDE C.E.R LLANO DE OCHALI del municipio de Yarumal. La educadora Ana Mirlenis Palacios Arroyo, viene como docente de aula, nivel de básica



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

secundaria, en el área de Ingles de la Institución Educativa Rural Ochali, sede Principal, del municipio de Yarumal.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar parcialmente el Decreto N°2022070003199 del 04 de mayo de 2022, en el artículo Segundo, en sentido de indicar que la plaza descrita en el artículo primero de decreto 2022070003199 del 04 de mayo de 2022 quedará asignada al siguiente establecimiento educativo del municipio de Yarumal.

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA
YARUMAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL OCHALI	C.E.R LLANO DE OCHALI	BÁSICA SECUNDARIA-MODELO POSTPRIMARIA/ INGLES

Y no como se había indicado en la parte emotiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **ANA MIRLENIS PALACIOS ARROYO**, identificada con cédula de ciudadanía N°35.894.335, Licenciada en Educación Básica con énfasis en idioma extranjero Ingles, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, como docente de aula, en el nivel de Básica secundaria, en el área de Ingles, para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL OCHALI, SEDE C.E.R LLANO DE OCHALI** del municipio de Yarumal. La educadora Ana Mirlenis Palacios Arroyo, viene como docente de aula, nivel de básica secundaria, en el área de Ingles de la Institución Educativa Rural Ochali, sede Principal, del municipio de Yarumal, y no como se había señalado, de conformidad con lo expuesto en la parte emotiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a la señora **ANA MIRLENIS PALACIOS ARROYO**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUAN CORREA MEJÍA**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrío - Subsecretaria Administrativa		13/06/22
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado		14/06/22
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo-Contratista		14/06/22
Elaboró:	Mónica Andrea Zapata Barrientos-Profesional Universitaria		13/06/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.